

Río Gallegos, 07 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05943-UNPA-2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita aprobar el pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$3.151,02) a favor de empresa "TRANSPORTE VESPRINI Y VESPRINI", en concepto de transporte del equipamiento informático adquirido a través del Contrato Programa a las Unidades Académicas de Caleta Olivia y Río Turbio;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector está facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$3.151,02) a favor de empresa "TRANSPORTE VESPRINI Y VESPRINI", en concepto de transporte del equipamiento informático adquirido a través del Contrato Programa a las Unidades Académicas de Caleta Olivia y Río Turbio.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior y AFECTAR, dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Remanente de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3- Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa: 51 – Fundar.- Actividad: 01 – Contraparte Universidad- Inciso:

3.5.1. Transporte..... \$ 3.151,02

Presupuesto 2 007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION N° 0519 -2007.-

o.o.